FUNDAMENTOS

La zona "Casa de Piedra" pertenece al Departamento de General Roca. Es una vasta extensión territorial, lindando la costa del Río Colorado. Casi totalmente aislada del resto del Departamento. Cuenta con la Escuela Albergue n° 170 "Juan Carlos Chirino", (ex Casa Rolán).

Tiene aproximadamente 30 alumnos inscriptos, que conviven con sus maestro de lunes a viernes.

El albergue, ex-Escuela Casa Rolán cuenta en el aspecto pedagógico con un director, tres maestros y un auxi liar docente. En cuanto a personal de maestranza, tiene cua tro agentes de mantenimiento.

Es una comunidad, cuyos vecinos están ubicados geo gráficamente lejos unos de otros y experimentan satisfacer las necesidades básicas a que aspira cualquier sociedad.

Esta comunidad rural, cuyos vecinos están esparcidos a lo largo de esta zona, piden alcanzar las mínimas necesida des del hombre, principalmente: Educación y Salud. Si, nos remitimos a la Constitución Nacional artículo 14 bis la expre sión que dice: "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas .....," y si visitamos a la Escuela n° 170, observaremos que un integrante del personal de maestranza vive en una carpa, y los docentes pernoctan con los alumnos, las maestras y las niñas por un lado y el personal auxiliar con los varones.

En Casa de Piedra no se cumple con lo establecido en la ley n° 2444 Orgánica de Educación Capítulo 2, Derecho y Responsabilidades Básicas en el Sistema Educativo artículo 6° que dice: "Los alumnos de los servicios y establecimientos educativos en la Provincia de Río Negro, tienen lo siguientes derechos y responsabilidades. g) Beneficiarse de los mecanis mos de asistencia y de promoción alimenticia, médica, técnico y pedagógica y de otro tipo que se considere necesario, diri gidos a garantizar su igualdad de oportunidades frente a los demás". El artículo 8° de la misma ley que coincide en gran parte con el artículo 14 bis de la Constitución Nacional en su inciso c) dice "..... condición de trabajo y asistencia téc nica adecuadas para la preservación de la salud psico-físico y el mejor desempeño de la función a su cargo".

La situación coyuntural de este establecimiento no es coherente con la Constitución Nacional, Provincial y la ley n° 2444. Por lo tanto de alguna manera es necesario revertir la situación de la comunidad educativa de Casa de Piedra que se encuentra en desfavorables condiciones socio-económico.

Siendo la educación una herramienta fundamental para la formación integral del hombre que transita hacia el tercer

milenio, cumplamos con el espíritu de nuestra Constitución Nacional y Provincial, ayudemos a los pobladores de Casa de Piedra dando dictámen favorable a la ampliación de la Escuela n° 170.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado amplíe las instalación de la Escuela n° 170 "Juan Carlos Chirino", (ex-Escuela Casa Rolán), del paraje Casa de Piedra, Departamento de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.